

D. JOSÉ CARLOS MARTÍN TORRES, CONCEJAL-SECRETARIO SUPLENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MIJAS, MÁLAGA.

CERTIFICA.- Que en el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día diecisiete de enero de dos mil dieciocho figura, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO 5º.- BASES REGULADORAS – CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE PREMIOS DEL CONCURSO INFANTIL DE CHIRIGOTAS DEL CARNAVAL DE MIJAS 2018.

Vista las Bases Reguladoras-Convocatoria de concesión de Premios del Concurso infantil de Chirigotas en las Fiestas de Carnaval 2018 suscrita por la Concejala Delegada de Fiestas, Dª Tamara Vera Ruiz, de fecha 09 de enero de 2018, con el siguiente tenor literal:



BASES REGULADORAS - CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE PREMIOS DEL CONCURSO INFANTIL DE CHIRIGOTAS EN LAS FIESTAS DE CARNAVAL 2018

1. OBJETO.-

Tradicionalmente se viene celebrando las fiestas de Carnaval en los tres núcleos urbanos de referencia del municipio: Mijas Pueblo, Las Lagunas y La Cala, consistente en diversas actividades públicas que combinan elementos culturales, de ocio y tiempo libre, con cada vez más arraigo entre la población mijeña, de gran interés para visitantes y turistas, además de ser un gran atractivo para los negocios de la localidad.

Por ello, el Ayuntamiento de Mijas, a través de la Delegación Municipal de fiestas, quiere impulsar, junto con los habituales desfiles y concursos de disfraces, el II Concurso Infantil de Chirigotas, dirigido al colectivo de alumnos/as de primaria de los Colegios de Mijas, con el ánimo de promover aún más la participación de niños y niñas en esta festividad, así como del profesorado o de las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos/as (AMPAS), a través de la música y el teatro.

2. PREMIOS.-

Se trata de un único evento que se celebrará el próximo mes de febrero, en el Teatro de Las lagunas, abierto a la participación de cuantos grupos de escolares del término municipal lo deseen, previa inscripción, dentro del plazo que se describe más adelante.

La fecha del Concurso será propuesta por la Concejalía de Fiestas, publicándola a través del tablón municipal, la Web corporativa, y cuantos medios resulten necesarios, con al menos cinco días de antelación a la celebración del mismo.

Para promover el interés, la implicación y la participación de toda la comunidad educativa local, y para un mejor realce de dicho Concurso, el Ayuntamiento reconocerá a todos/as los/as participantes con un Diploma, y el mejor Grupo o Chirigota obtendrá un único premio en especie consistente en la organización de una gran fiesta infantil en el Centro Escolar que resulte ganador, valorada en 1.500,00- euros (mil quinientos euros), a realizar con anterioridad a la finalización del curso lectivo 2017-2018.

3. BENEFICIARIOS.-

Serán beneficiarios/as en los términos establecidos en las presentes bases los/as escolares o alumnos/as de primaria de los centros educativos de Mijas. Como quiera que todos/as los/as participantes son menores de edad, se precisará de la correspondiente autorización de padre, madre o tutor/a (Anexo II).

4. PUNTUACIÓN Y VALORACIÓN.-



Todos los Grupos o Chirigotas se presentarán en una misma categoría o modalidad, bajo una denominación, ataviados con disfraces, interpretando tres o cuatro temas típicos de Carnaval, acompañado de instrumentos no eléctricos.

Dichas representaciones serán valoradas y puntuadas por un Jurado establecido a tal efecto y compuesto por:

- Presidente: El Sr. Alcalde o Concejales en quien delegue.
- Vocales: 6 miembros de la Comisiones Locales de Fiestas (2 por cada Comisión de Fiestas de Mijas Pueblo, Las Lagunas y La Cala).
- Secretario/a: Un/a empleado/a público adscrito a la Delegación Municipal de Fiestas

Cada miembro del Jurado puntuará los siguientes aspectos (a excepción del Secretario/a que actúa con voz pero sin voto):

- Letras, entre 1 y 6 puntos
- Música, entre 1 y 5 puntos
- Puesta en escena, entre 1 y 3 puntos
- Ritmo y armonía, entre 1 y 3 puntos
- Vestuario, entre 1 y 4 puntos

El Grupo o Chirigota ganadora será la que más puntos reciba por el Jurado.

El fallo del Jurado se hará público al finalizar el Concurso y será inapelable.

En cualquier caso, el Jurado podrá declarar desierto el premio si considera que no se ha alcanzado un nivel mínimo de calidad en la representación.

5. PROCEDIMIENTO DE CONCESION DE LOS PREMIOS.-

Los premios se otorgarán en régimen de concurrencia competitiva. A tal efecto, los interesados deberán inscribirse de manera previa a la celebración del Concurso, mediante la presentación de la solicitud de inscripción anexa en las oficinas de registros municipales. El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto diez días naturales desde la fecha de publicación de las bases reguladoras - convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, tras su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

De la deliberación y fallo del Jurado nombrado en la base anterior se levantará la correspondiente Acta.

La Concejalía de Fiestas, en base al acta de valoración levantada por el Jurado, previa fiscalización, propondrá a la Junta de Gobierno Local, la adopción de acuerdo de concesión de premio en especie, siendo ésta última, el órgano competente para la resolución del procedimiento.



La Resolución de concesión será notificada a través del tablón municipal, sin menoscabo de lo establecido en el artículo 20.8.b) de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.

6. FORMA Y PLAZO DE PAGO.-

El pago del premio se efectuará mediante transferencia bancaria al/los proveedor/es adjudicatario/s del servicio de organización del evento, con posterioridad a la realización del servicio y correspondiente presentación de la/s factura/s en el Ayuntamiento de Mijas.

El gasto ocasionado se imputará en la aplicación presupuestaria 31300/3380/48001 del Presupuesto de Gastos del Ayuntamiento de Mijas para el ejercicio 2017, correspondiente al Presupuesto General del Ayuntamiento para dicho ejercicio y prorrogado hasta la aprobación del Presupuesto Municipal para el presente ejercicio.

Las bases que regulan este premio en especie se encuentran incluidas en las bases generales de concesión de premios de los concursos de la Delegación de Fiestas para el año en curso, propuestas para su inclusión en las bases de ejecución del Presupuesto Municipal del ejercicio 2018, pendiente de aprobación, previa fiscalización, por el Pleno Municipal.

7. JUSTIFICACIÓN.-

La justificación se documentará mediante la presentación de las facturas por la empresa adjudicataria, las cuales serán conformadas por la Jefatura del Servicio de Fiestas.

El Servicio de Fiestas deberá acreditar que se han cumplido las indicaciones del artículo 32 de la Ley General de Subvenciones en el plazo máximo de 10 días desde la conformación de la/s factura/s, y propondrá a la Junta de Gobierno Local la justificación del premio concedido, siendo el órgano competente para dar por justificado dicho premio.

8. RÉGIMEN JURÍDICO.-

En lo no establecido en las presentes bases será de aplicación lo dispuesto en la Ley 38/2006, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada ley, así como por la Normativa General y de pertinente aplicación.



-HOJA DE INSCRIPCIÓN-

II CONCURSO INFANTIL DE CHIRIGOTAS DE MIJAS

DENOMINACIÓN CENTRO ESCOLAR

DENOMINACIÓN CHIRIGOTA

NOMBRE, APELLIDOS Y DNI PARTICIPANTES

DATOS RESPONSABLE CHIRIGOTA (incluyendo DNI)

TELÉFONOS CONTACTO

TEMÁTICA DISFRACES

☐ Los/as representantes de los menores participantes aceptan las Bases del Concurso.

En Mijas, a de enero de 2018

Fdo.:

DNI:



-AUTORIZACIÓN-

PARTICIPACIÓN DE MENORES EN EL II CONCURSO INFANTIL DE CHIRIGOTAS DE MIJAS

Yo _____, con DNI _____,
mayor de edad, residente en el Municipio de Mijas, y Padre, Madre o
Tutor/a de _____, autorizo a que
participe en el II Concurso Infantil de Chirigotas, que con motivo de la
celebración del Carnaval de Mijas tendrá lugar en el Teatro Municipal de
Las Lagunas. Como interesado/a, acepto el carácter público y lúdico del
acto y acepto que los/as participantes sean fotografiados y filmados en el
transcurso de dicha actividad y su posible reproducción o utilización por la
Administración Local en cualquier publicación dependiente de la misma o
Empresas Municipales vinculadas.

De igual manera eximo al Ayuntamiento de las responsabilidades a que
hubiere lugar por dicha participación.

A efectos de comunicación y contacto facilito el teléfono
_____ y el correo electrónico _____.

Y para que así conste, lo firmo:

Firma.

En Mijas (Málaga) a _____ de enero de 2018



Mijas, 09 de enero de 2016
EL TÉCNICO DE LA DELEGACIÓN DE FIESTAS

Fdo. Andrés Guerrero Pérez

VºBº
La Concejalía Delegada de Fiestas

Fdo. Patricia Vera Ruiz





Visto el Informe/Propuesta de Acuerdo suscrita por la Concejala Delegada de Fiestas, D^a Tamara Vera Ruiz, de fecha 09 de enero de 2018, con el siguiente tenor literal:



**BASES REGULADORAS - CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN
DE PREMIOS DEL CONCURSO INFANTIL DE CHIRIGOTAS DEL
CARNAVAL DE MIJAS 2018**

INFORME / PROPUESTA DEL SERVICIO DE FIESTAS

Con motivo de la celebración de las fiestas de Carnaval 2018, el Ayuntamiento de Mijas a través de su Delegación de Fiestas organiza el II Concurso Infantil de Chirigotas, dirigido a los escolares de los centros de primaria locales. Esta iniciativa tiene por objeto promover la participación de niños/as y el resto de la comunidad educativa local en esta festividad, a través de la música y el teatro.

Recibidas instrucciones de la Sra. Concejala Delegada de Fiestas relativa a la celebración del Concurso anteriormente referido, desde este Servicio de Fiestas se procede a elaborar las bases reguladoras - convocatoria, para la concesión de premios en dicho certamen, en régimen de concurrencia competitiva, que se llevará a cabo durante el mes de febrero de 2018, en las que se establece las condiciones de inscripción, organización, participación y procedimiento de otorgamiento del premio en especie previsto, cumpliendo con los requisitos del artículo 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y acorde con lo estipulado en los artículos 23 y siguientes de la citada Ley. De conformidad con el artículo 23.2.a), estas bases reguladoras del Concurso se incluyen en la convocatoria.

Este Concurso se encuadra dentro de actividades de naturaleza cultural, social y turística. Como quiera que este Ayuntamiento, según se desprende de los artículos 25.2.h y m de la Ley 7/1985, de 2 de abril y el artículo 9.16 y 9.17 de la Ley 5/2010 de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía, tiene competencias para la promoción del turismo y en la planificación y gestión de actividades culturales para la promoción de la cultura, se puede entender, que el Concurso que se pretende celebrar, forma parte de las competencias de esta Administración.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 127 de la referida Ley 7/1985, se considera, a su vez, que el órgano competente para la aprobación de las presentes bases - convocatoria, es la Junta de Gobierno Local. Según lo establecido en el apartado quinto de las mismas, ésta, será el órgano competente para la resolución del procedimiento.

El gasto que se ocasione (1.500,00- euros) se imputará a la aplicación presupuestaria 31300/3380/48001 del Presupuesto de Gastos del Ayuntamiento de Mijas para el ejercicio 2017, que se encuentra prorrogado, mediante resolución de Alcaldía al Informe / Propuesta de la Intervención General nº DEC/2017000288, ambos, de fecha 28 de diciembre de 2017. Sin perjuicio de lo anterior, se ha propuesto para su inclusión en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2018, pendiente de aprobación.



Por todo lo anteriormente expuesto, cabe concluir el presente informe, elevándolo a la Concejala Delegada de Fiestas, para que se proponga a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero- Aprobación de las bases reguladoras - convocatoria que se adjuntan para la concesión de premios del Concurso Infantil de Chirigotas en las Fiestas de Carnaval 2018.

Segundo- Ordenar su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, de conformidad con lo establecido en el artículo 20.8.a) de la Ley General de Subvenciones.

En Mijas, a 09 de enero de 2018
El Técnico de la Delegación de Fiestas

Fdo.: Andrés Guerrero Pérez

PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE FIESTAS

Esta Concejalía considera de relevante interés municipal la celebración de las fiestas de Carnaval a tenor de su interés social y cultural, en relación a los usos y costumbres tradicionales de nuestro municipio, considerando oportuno la concesión de premios en el Concurso Infantil de Chirigotas por los efectos dinamizadores y de realce de esta actividad.

Visto el Informe que antecede de la Delegación de Fiestas, de fecha 09 de enero de 2018 y visto los artículos 17, 23 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el artículo 25 de la Ley 7/1985 de 02 de abril de Reguladora de Bases del Régimen local, así como el artículo 9 de la Ley 5/2010 de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía, esta Concejalía eleva a la Junta de Gobierno Local, para su aprobación, si procede, la propuesta contenida en el citado informe.

En Mijas a 09 de enero de 2018
La Concejala Delegada de Fiestas

Fdo.: Tamara Vera Ruiz

CONCEJALÍA DE
FIESTAS



Visto el Documento RC emitido por el Interventor General, D. Francisco J. Pérez Molero, con fecha 15 de enero de 2018, con el siguiente tenor literal:

Ayuntamiento de Mijas



AYUNTAMIENTO DE MIJAS

RC

n de Crédito para gastos

Número documento: 12018000000587

Fecha de anotación: 15/01/2018

Referencia:

Periodo: 2018

Fecha Anotación Contable: 15/01/2018

Órgano de aprobación:

Fecha de aprobación:

Referencia aprobación:

Descripción	Valor
IMPORTE PRESUPUESTARIO	1.500,00 €
IVA SOPORTADO DEDUCIBLE	0,00 €
TOTAL RETENCIONES	0,00 €
IMPORTE LÍQUIDO	1.500,00 €

Área Gestora: 45100-FIESTAS Y FESTEJOS EN
TERMINO MUNICIPAL

Periodo	Rem.	Anualidad	Aplicación presupuestaria	Denominación	Proyecto	Importe	PGCP
2018			31300/3380/48001	Premios en especie Actos Festejos en el Término. Fiestas y Festejos	2018CON0050002 CONCURSO INFANTIL DE CHIRIGOTAS CARNAVALES	1.500,00	6511

Descripción: RC CONVOCATORIA PREMIOS CONCURSO INFANTIL DE CHIRIGOTAS CARNAVAL 2018 - PPTA. DE 09/01/2018
- DILIGENCIA PRIMERA OPERACION DE LA APLI. PPTARIA. CONFORME A LA BASE 8 DE EJ. DEL PPTO. EN

Importe en Letras: # mil quinientos euros #

Código seguro de Verificación : 12001643142651060740. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en https://sede.mijas.es/validacion.

Interventor

Firmado
Electrónicam
ente por
FRANCISCO J.
PEREZ MOLERO
15/01/2018
11:27:37

Francisco J. Pérez Molero

Ayuntamiento de Mijas. Libro General de Salida Nº 2018001324 15/01/2018 11:34:54. Autenticidad verificable en http://sede.mijas.es/validacion. C.S.V. nº 12001437756241242057.



Visto el informe emitido por el Titular de la Asesoría Jurídica, D. José Paulino Almenara Caro, con fecha 16 de enero de 2018, con el siguiente tenor literal:



ASUNTO.- BASE REGULADORAS – CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE PREMIOS DEL CONCURSO INFANTIL DE CHIRIGOTAS DEL CARNAVAL DE MIJAS 2018. PROPUESTA SRA. CONCEJALA DE FIESTA DE FECHA 10-01-18.

Vista la propuesta referida en el asunto y el expediente de su razón, desde el punto de vista formal, se considera concluso para que por la Junta de Gobierno Local se adopte el acuerdo que considere.

Mijas a
El Titular de la Asesoría Jurídica

AYUNTAMIENTO DE MIJAS JOSÉ
PAULINO ALMENARA CARO 16 de
Enero de 2018 10:38:10
José Almenara Caro

SECRETARIA

Código Seguro de Verificación: 11777074206364033655. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en <https://sede.mijas.es/validacion>.



La Junta de Gobierno Local adopta, por unanimidad de todos los miembros presentes, el siguiente acuerdo:

ÚNICO: Aprobar la Propuesta de acuerdo en los términos expuestos.

Y para que así conste en el expediente de su razón, con la salvedad que determina el artículo 206 del Real Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde de este Ayuntamiento.

Vº Bº

ALCALDE ACCIDENTAL

(Decreto 1589/18)

El Concejal Delegado

Firmado
electrónicamente
por ANDRES RUIZ
LEON
AYUNTAMIENTO DE
MIJAS 19/01/2018
13:35:11

Andrés Ruiz León

**EL CONCEJAL-SECRETARIO SUPLENTE DE LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

El Concejal Delegado

Firmado
Electrónicamente
por: AYUNTAMIENTO
DE MIJAS JOSE
CARLOS MARTIN
TORRES 19/01/2018
12:44:21

Fdo: José Carlos Martín Torres

